



**Ayuntamiento de Xonacatlán**  
**Coordinación de Recursos Humanos y Nómina**

**Aviso de Privacidad Simplificado para altas, bajas, marcajes y expedientes del personal.**  
**I. La denominación del responsable.**

El Ayuntamiento de Xonacatlán a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Nómina

**VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento del servidor público.**

**Finalidad del Tratamiento:** Llevar el control e Integrar la plantilla del personal conformando sus expedientes y registrar su entrada y salida del personal.

Se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización, responsabilidades administrativas y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales, así como, todos aquellos que deriven de la relación laboral administrativa entre el servidor público y el Ayuntamiento, tales como, seguridad institucional, seguridad en el trabajo, servicios y prestaciones, entre otros. Finalmente, su información debe ser conservada para fines de seguridad social y de histórico laboral

**VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**

En el presente tratamiento, no se realizan transferencias, informando a usted, que no se consideran transferencias, las efectuadas entre el responsable y el encargado de los datos personales y las realizadas entre las unidades administrativas del gobierno municipal, en ejercicio de sus atribuciones.

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo lo antes expuesto y los datos que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transmisiones, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"



**IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del servidor público.**

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la transferencia y finalidad, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley.